

COPIA

CERTIFICADA



H. AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO MORELOS.
ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA

OCUITUCO, MORELOS, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

EN EL POBLADO DE OCUITUCO, MORELOS; SIENDO LAS 15:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO MORELOS, SE REUNIERON PARA DESARROLLAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29,30,31,32,33,34,35,38 FRACCIÓN XIX, 39,41,47,48,78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, LOS CIUDADANOS VÍCTOR HUGO BOBADILLA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MARTHA ERIKA IBARRA ARAGÓN, SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES: JUAN JESÚS ANZURES GARCÍA; ENRIQUE LINARES SÁNCHEZ; MAGDALENO MONTES MARTÍNEZ; EL SECRETARIO MUNICIPAL, VÍCTOR ARMANDO YAÑEZ YAÑEZ, SE ESTABLECE EL SIGUIENTE -----

-----ORDEN DEL DÍA:-----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y QUORUM LEGAL. -----
- 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----
- 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----
- 4.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----



5.-ANALIZAR EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. **MISMO QUE FUE REALIZADO EN BASE A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE A ESTA FECHA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD, EN EL FOLIO 5246, 6ª EPOCA. ESTO CON EL FIN DE APOYAR A LA POBLACIÓN DEJANDO FIJOS EL COBRO DE IMPUESTOS, PARA NO AFECTAR A LA CIUDADANÍA.**-----

6.-ASUNTOS GENERALES.-----

PARA EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZA EL PASE DE LISTA; ESTANDO PRESENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES; POR HABER QUORUM LEGAL CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS.-----
PARA EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DE DÍA SE LLEVA A CABO LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO-----
PARA EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EN USO DE LA PALABRA: EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

PARA EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EN USO DE LA PALABRA: EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL CABILDO ESTE PUNTO Y SE REALIZÓ EL SIGUIENTE: ACUERDO.- **POR MAYORÍA DE VOTOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.**-----

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO QUINTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MVZ. VÍCTOR HUGO BOBADILLA GUTIÉRREZ, EN USO DE LA VOZ, PROPONE QUE SE ANALICE EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN.-----

ARTÍCULO 1. EL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SE EFECTURARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA. LAS ENTIDADES, DEBERÁN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES, EN

(Handwritten signatures and scribbles)



H. AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO MORELOS. ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA

COMO RENDIR CUENTAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DECRETO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 2. PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ POR:
PRESUPUESTO: AL CONTENIDO DEL ACUERDO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- II. TESORERÍA: A LA TESORERÍA MUNICIPAL;
- III. DEPENDENCIAS: A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O OPERATIVAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO, MORELOS;
- IV. ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES;
- V. CONTRALORÍA: A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL;
- VI. SERVICIOS PERSONALES: COMPRENDE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, TALES COMO: SUELDOS, SALARIOS, DIETAS, HONORARIOS ASIMILABLES AL SALARIO, PRESTACIONES Y GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL;
- VII. OBLIGACIONES LABORALES Y OTRAS PRESTACIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL, PUDIENDO SER DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO;
- VIII. MATERIALES Y SUMINISTROS: CORRESPONDEN LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE INSUMOS Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS Y PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS;
- IX. SERVICIOS GENERALES: ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE TODO TIPO DE SERVICIOS QUE SE CONTRATEN CON PARTICULARES O INSTITUCIONES DEL PROPIO SECTOR PÚBLICO; ASI COMO LOS SERVICIOS OFICIALES REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA FUNCION PÚBLICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS INTEGRALES QUE SE CONTRATEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE ACTOS CONMEMORATIVOS, DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL;
- X. TRANSFERENCIAS; ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS; ASIGNACIONES DESTINADAS EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y EXTERNO, ORGANISMOS Y EMPRESAS PARAESTATALES Y APOYOS SOCIALES COMO PARTE DE SU POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO PARA EL SOSTENIMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES;
- XI. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES: COMPRENDEN LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ENTES PÚBLICOS. INCLUYE LOS PAGOS POR ADJUDICACIÓN, EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DEL GOBIERNO;
- XII. INVERSIÓN PÚBLICA: ASIGNACIONES DESTINADAS OBRAS POR CONTRATO, ADMINISTRACIÓN, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO. INCLUYE LOS GASTOS EN ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y REPARACIÓN DEL PROYECTO;
- XIII. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN: ASIGNACIONES DESTINADAS A LOS CONVENIOS QUE CELEBRAN LOS ENTES PÚBLICOS CON EL PROPÓSITO DE REASIGNAR LA EJECUCIÓN DE FUNCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS FEDERALES Y, EN SU CASO, RECURSOS HUMANOS O MATERIALES;
- XIV. DEUDA PÚBLICA: CORRESPONDEN A LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y AMORTIZACIÓN, LOS INTERESES, GASTOS Y COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA, ASÍ COMO LAS EROGACIONES RELACIONADAS CON LA EMISIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE DEUDA;
- XV. ADEPAS: ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS EROGACIONES DEVENGADAS Y PENDIENTES DE LIQUIDAR POR FALTA DE LIQUIDEZ MONETARIA AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS, PARA LAS CUALES EXISTIÓ ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CON SALDO DISPONIBLE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE DEVENGARON MÁS NUNCA FUERON REGISTRADAS COMO PAGADAS POR LA FALTA DE LIQUIDEZ MONETARIA.

ARTÍCULO 3. LOS PAGOS O EROGACIONES QUE HAGA LA TESORERÍA, RESPECTO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL SE HARÁN DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 27, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN EFICAZ Y ORDENADA. ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32. DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO





H. AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO MORELOS. ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA

QUE SE CUBRAN POR LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO, SERÁN CONSIDERADOS DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RESPECTIVO COMO GASTOS DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE DUDA, RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTARÁ A LOS CRITERIOS QUE PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS EMITA LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE IGUAL FORMA, ESTA, DETERMINARÁ LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS E IMPULSARÁ ACCIONES QUE PERMITAN HOMOGENEIZAR, TRANSPARENTAR Y RACIONALIZAR EL GASTO, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA EFICIENCIA, EFICACIA, CONTROL Y DISCIPLINA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.-----
PARA ELLO SE TIENEN EMITIDOS LOS LINEAMIENTOS EN EL EJERCICIO 2016, MISMOS QUE ESTARÁN VIGENTES HASTA EN TANTO NO SEAN DEROGADOS.-----

ARTÍCULO 4. LAS APORTACIONES Y PARTICIPACIONES FEDERALES OTORGADAS AL AYUNTAMIENTO, SERÁN APLICADAS DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE SE EMITAN AL RESPECTO, SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS EROGACIONES, OBSERVANDO DICHA NORMATIVIDAD.-----

ARTÍCULO 5. PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, SE PRECISA QUE EN LA ELABORACIÓN DE ESTE PRESUPUESTO SE ATENDIERON LAS CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS, PREVALECIENTES NO SOLO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, SINO TAMBIÉN ATENDIENDO A LAS CONDICIONES IMPERANTES EN LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL.-----

ARTÍCULO 6. EL GASTO NETO TOTAL PREVISTO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 69'329,015.69 (SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUIENCE PESOS 69/100 M.N.), EL CUAL SE DISTRIBUYE DE ACUERDO CON AL ANEXO I QUE FORMAN PARTE DE ESTE ACUERDO. EN EL CASO DE QUE SE ASIGNARÁN RECURSOS FEDERALES O ESTATALES O CUALQUIER OTRA APORTACIÓN NO CONSIDERADOS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, ESTOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.-----

ARTÍCULO 7. LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS AUTORIZADAS NETAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS; INCLUYEN LA SUMA DE LA TOTALIDAD DE PAGOS FIJOS, EN EFECTIVO, SE PRESENTAN EN EL ANEXO I, DE ESTE DECRETO Y COMPRENDEN LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A SUS REMUNERACIONES RESPECTIVAS. LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO SE BASA EN LA PLANTILLA Y TABULADORES PROPUESTOS.-----

LA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2017 CONTARÁN CON LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE, QUE PARA TAL EFECTO SEA DETERMINADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

ARTÍCULO 8. SE PREVÉ LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS PARA FINES ESPECÍFICOS PROVENIENTES DE CONVENIOS, APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES, DEBIDAMENTE COMPROMETIDOS EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS PARA ELLO, CONFORME AL ANEXO II APROBADO DE ESTE PRESUPUESTO. EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO II ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, DERIVADO DE LAS GESTIONES Y APROBACIONES DE RECURSOS ADICIONALES QUE SE OBTENGAN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, ESTOS RECURSOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 6 DEL PRESENTE ACUERDO. LOS PROGRAMAS QUE SE SUSCRIBAN EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN O REASIGNACIÓN, QUE ESTÁN SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN, SERÁN LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.-----

ARTÍCULO 9. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15 Y 18, DE LA LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE SE PRESENTA, CONTIENE LAS PREVISIONES DE LOS GASTOS EN SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN QUINCE UNIDADES DE PRESUPUESTO, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:-----





H. AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO MORELOS. ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA

- 1.- PRESIDENCIA MUNICIPAL;-----
- 2.- SÍNDICO MUNICIPAL;-----
- 3.- SECRETARÍA MUNICIPAL;-----
- 4.- TESORERÍA MUNICIPAL;-----
- 5.- OFICIALÍA MAYOR;-----
- 6.- DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS;-----
- 7.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO;-----
- 8.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO;-----
- 9.- DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO;-----
- 10.- DIRECCIÓN DE TURISTICO;-----
- 11.- DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL;-----
- 12.- DIRECCIÓN DE SALUD;-----
- 13.- DIF;-----
- 14.- CONTRALORÍA MUNICIPAL;-----
- 15.- DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.-----

A FIN DE COADYUVAR A LA ADECUADA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES FIJADAS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN EL EJERCICIO DE SUS PRESUPUESTOS APROBADOS, SERÁN RESPONSABLES DE QUE SE EJECUTEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS ACCIONES PREVISTAS EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.-----

ARTÍCULO 10. EL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2017 SE EJECUTARÁ CON LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD DE PRESUPUESTO NUMERO 6 DENOMINADA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS.-----

ARTÍCULO 11. SE APRUEBA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$ 69'329,015.69 (SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUIENCE PESOS 69/100 M.N.), EL CUAL SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y POR OBJETO DEL GASTO.-----

ARTÍCULO 12. LOS PROGRAMAS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SON CONSIDERADOS EN BASE A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO, ATENDIENDO A LA POBLACIÓN TOTAL DE HABITANTES DETERMINADOS POR EL CENSO POBLACIONAL INEGI 2015.-----

ARTÍCULO 13. PARA LOS EFECTOS DE ESTE PRESUPUESTO, SE APRUEBAN LOS SUBSIDIOS Y LAS TRANSFERENCIAS QUE CONSISTEN EN RECURSOS Y ADMINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE ASIGNEN PARA APOYAR ACCIONES DE INTERÉS SOCIAL; ASÍ COMO PARA EL AUXILIO EN EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES QUE REALIZAN LAS AYUDANTÍAS MUNICIPALES Y LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE. LAS AYUDANTÍAS, LAS ENTIDADES Y/O UNIDADES DE DEBERÁN SOLICITAR EL USO DE LOS RECURSOS QUE REQUIERAN A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLEZCA LA TESORERÍA; EL INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR MOTIVARÁ LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS ADMINISTRACIONES DE RECURSOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRAN LOS EJECUTORES DE TALES RECURSOS.-----

GOBIERNO
MUNICIPAL
OCUITUCO, MORELOS
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

ARTÍCULO 15. LOS SALDOS DISPONIBLES, GENERADOS PARA AHORROS O ECONOMÍAS EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES SERÁN REASIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. ASÍ MISMO, LA TESORERÍA, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES, PODRÁ AUTORIZAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUE A NIVEL DE UNIDAD RESPONSABLE O PROYECTO, EFECTÚEN REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE CADA CAPÍTULO DE GASTO, SIEMPRE Y CUANDO SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA ALCANZAR LAS METAS PROGRAMADAS.-----

ARTÍCULO 16. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SERÁN RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS Y DISPOSICIONES CONDUCENTES AL EJERCICIO ÓPTIMO Y OPORTUNO DEL GASTO PÚBLICO. POR CONSIGUIENTE, NO DEBERÁN ADQUIRIR COMPROMISOS DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO. ASIMISMO, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD DE ESTOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS



H. AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO MORELOS. ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA

PRESUPUESTO APROBADO PARA LAS MISMAS; ACORDAR EROGACIONES QUE NO PERMITAN LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL. POR TAL MOTIVO, LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN LAS EROGACIONES DE LAS UNIDADES DE PRESUPUESTO APROBADAS SERÁN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:-----

- 1.- PRESIDENCIA MUNICIPAL: EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO;-----
- 2.- SÍNDICO MUNICIPAL: EL SÍNDICO MUNICIPAL;-----
- 3.- SECRETARÍA MUNICIPAL: EL TITULAR COMO SECRETARIO MUNICIPAL DE OCUITUCO;-----
- 4.- TESORERÍA MUNICIPAL: LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL;-----
- 5.- OFICIALÍA MAYOR: LA PERSONA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR O ENCARGADO DE LA MISMA;-----
- 6.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LA PERSONA DE LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS O EL ENCARGADO DE LA MISMA;-----
- 7.- DESARROLLO ECONOMICO: EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO O ENCARGADO DE LA MISMA;-----
- 8.- DESARROLLO AGROPECUARIO: EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN;-----
- 9.- LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO: EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN;-----
- 10.- TURISMO: EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN;-----
- 11.- BIENESTAR SOCIAL: EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN;-----
- 12.- SALUD PÚBLICA MUNICIPAL: EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN;-----
- 13.- ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD: EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN O ENCARGADO DE LA MISMA;-----
- 14.- CONTRALORÍA MUNICIPAL: EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL;-----
- 15.- SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL: LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL O ENCARGADO DE LA MISMA ASIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

ARTÍCULO 17. ES OBLIGACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DIRECTORES DE ÁREA O EN QUIENES DELEGUEN LAS FACULTADES, SUJETARSE A LAS MEDIDAS, LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, INSTRUMENTANDO LAS MEDIDAS TENDIENTES A FOMENTAR EL AHORRO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS. ASÍ MISMO, DEBERÁN IMPLEMENTAR CONTROLES INTERNOS QUE CONDUZCAN A UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, Y DIRECTORES DE ÁREA SERÁN RESPONSABLES DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SOLICITEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O, EN SU CASO, LES SEAN ASIGNADOS POR DIVERSOS CONCEPTOS.-----

ARTÍCULO 18. LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN ESTABLECER ESTRATEGIAS QUE LES PERMITAN OBTENER PRECIOS COMPETITIVOS, CON EL OBJETO DE GENERAR AHORROS POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE DEMERITE LA CALIDAD NI SE PROPICIE LA DEMORA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES.-----

ARTÍCULO 19. CORRESPONDE A LA TESORERÍA Y A LA CONTRALORÍA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, NORMAR, APLICAR, VIGILAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIDAD, TRANSPARENCIA Y AUSTERIDAD EN MATERIA DE GASTO PÚBLICO, QUE PARA TAL EFECTO SE EMITAN. POR SU PARTE, LA TESORERÍA PODRÁ VERIFICAR TRIMESTRALMENTE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIR LAS DESVIACIONES DETECTADAS.-----

ARTÍCULO 20. LA CONTRALORÍA, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA MEDIR LA EFICIENCIA, CALIDAD Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A FIN DE PROPONER, EN SU CASO, LAS MEDIDAS CONDUCENTES.-----





H. AYUNTAMIENTO DE OCUTUCO MORELOS.
 ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA



ARTÍCULO 21. LA CONTRALORÍA, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA LES CONFIEREN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PODRÁ ESTABLECER AUDITORIAS DE RESULTADOS A FIN DE IDENTIFICAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO CON EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS Y DE LAS METAS COMPROMETIDAS, DE IGUAL FORMA, DEBERÁN COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE DECRETO.

ARTÍCULO 22. LA TESORERÍA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALIZARÁ PERIÓDICAMENTE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, EN RAZÓN DE SUS CALENDARIOS DE METAS Y OBJETIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. ASÍ MISMO, LAS METAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SERÁN ANALIZADAS Y EVALUADAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. IGUAL OBLIGACIÓN, PARA LOS MISMOS FINES, TENDRÁN LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CON RESPECTO A SUS ÁREAS DE TRABAJO DEPENDIENTES Y COORDINADAS.

ARTÍCULO 23. SE AUTORIZAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL PERÍODO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2017-2018, SERÁN LOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- I. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, Y EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN PARA LA EJECUCIÓN SERÁN:

NÚMERO	CONCEPTO	MONTOS
1	ASIGNACIÓN DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)
2	COTIZACIÓN POR ESCRITO DE POR LO MENOS DOS PROVEEDORES	CUANDO EL MONTO SEA DE \$1'000,000.01 (UN MILLÓN DE PESOS 01/100 M.N.) HASTA \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
3	INVITACIÓN DE CUANDO MENOS A 3 PROVEEDORES	CUANDO EL MONTO SEA DE \$ 1'500,000.01 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N.) HASTA \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
4	LICITACIÓN	DESDE: \$2'000,000.01 (DOS MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.)

EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN SERÁN:

ASIGNACION DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$1'00,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)
COTIZACIÓN POR ESCRITO DE POR LO MENOS DOS PROVEEDORES	CUANDO EL MONTO SEA DE \$1'000,000.01 (UN MILLÓN DE PESOS 01/100 M.N.) HASTA \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ESOS 00/100 M.N.)
INVITACIÓN DE CUANDO MENOS A 3 PROVEEDORES	CUANDO EL MONTO SEA DE \$ 1'500,000.01 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N.) HASTA \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
4 LICITACIÓN	DESDE: \$2'000,000.01 (DOS MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.)

TODOS LOS MONTOS ANTERIORES SERÁN CONSIDERADOS ANTES DE APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRO TRIBUTO APLICABLE.

DE RESULTAR CONVENIENTE Y PREVIA JUSTIFICACIÓN, SE PODRÁ DIVIDIR LA ADJUDICACIÓN DE UN PEDIDO O CONTRATO, SE SEÑALARÁN PROPORCIONALMENTE LOS PORCENTAJES DE CADA UNO DE LOS PROVEEDORES, A EFECTO DE QUE EL ABASTECIMIENTO SEA OPORTUNO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE
 OCUITUCO, MORELOS
 ADMINISTRACIÓN 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO MORELOS.
ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA



PROPÓSITO DE PRESERVAR LAS FUENTES DE EMPLEO, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA DISPONER, DE UN DIEZ POR CIENTO, DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO ANUAL DESTINADO A LAS ADQUISICIONES O PRESTACIONES DE SERVICIOS, DEBIENDO CONTRATAR PARA ELLO A MICRO O PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA MISMA LOCALIDAD MUNICIPAL, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 121, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.-----
 POR OTRA PARTE, PODRÁ REALIZARSE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS U OBRAS DE MANERA DIRECTA INDEPENDIEMENTE DEL MONTO DE LA INVERSIÓN, CUANDO SE REQUIERA DAR RESPUESTA INMEDIATA A SITUACIONES DE URGENCIA, DEBIDAS A RIESGO, SINIESTRO, DESASTRE, ACCIDENTES O ACONTECIMIENTOS INESPERADOS, LAS CUALES DE NO REALIZARSE TRAERÍAN GRAVES CONSECUENCIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN O PONDRÍAN EN GRAVE PELIGRO LAS OPERACIONES DE UN PROGRAMA PRIORITARIO O CUANDO SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL. CONCLUIDA LA OPERACIÓN Y, EN CASO, DE HABER SIDO UNAS DE LAS QUE REQUERIRÍAN LICITACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DARÁ CUENTA DE INMEDIATO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2017 Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO DEL ESTADO "TIERRA Y LIBERTAD" Y EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA TESORERÍA A REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESENTE ACUERDO DERIVADOS DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS O LOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.-----

TERCERO.- LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS BASADOS EN RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 6 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.-----

CUARTO.- NOTIFÍQUESE CADA ÁREA DE LAS DISPOSICIONES QUE DEBE DE ACATAR EN MATERIA DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.-----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE OCUITUCO, DE LAS DISPOSICIONES QUE DEBE DE ACATAR EN MATERIA DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.-----

SEXTO.- INFÓRMASE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA APROBACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.-----

SÉPTIMO.- DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE DEBERÁN ADECUAR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES PARA EL 2017, PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONFORME AL PRESUPUESTO QUE LES FUE APROBADO.-----



OCTAVO.- DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS. VIGENTE. SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EL EXCEDENTE DE LOS INGRESOS QUE SE CAPTEN, SEAN EJERCIDOS EN SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS O GASTOS DE INVERSIÓN.-----

NOVENO.- LAS ADECUACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS SERÁN AUTORIZADAS Y REALIZADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.-----

DÉCIMA.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL RECINTO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2017.-----



H. AYUNTAMIENTO
OCUITUCO, MORELOS
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO MORELOS.
ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA



ANEXO I DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017, DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS
MUNICIPIO DE OCUITUCO
ESTADO DE MORELOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017
(Cifras en pesos y centavos)

Tipo de Gasto: (Total)		69,329,015.69
Partida	Objeto del Gasto	Devengado
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,439,160.25
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	14,269,116.91
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	290,933.36
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	6,015,417.65
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,863,692.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,624,559.64
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	1,182,599.48
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	223,331.83
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMER	48,227.21
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA	800,007.76
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	22,537.58
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,934,525.40
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULO	110,309.60
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	303,020.78
3000	SERVICIOS GENERALES	13,142,344.02
3100	SERVICIOS BÁSICOS	5,236,175.22
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	838,712.40
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y O	2,963,629.76
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	301,341.28
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENT	1,614,586.11
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	366,328.45
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	177,308.30
3800	SERVICIOS OFICIALES	675,961.50
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	968,301.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	6,718,956.57
4400	AYUDAS SOCIALES	6,622,329.33
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	96,477.24
4800	DONATIVOS	150.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,053,035.21
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	353,317.79
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,418.98
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,023,689.52
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	653,608.92
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	10,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	16,352,200.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	16,352,200.00
9000	DEUDA PÚBLICA	3,998,760.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	3,998,760.00





H. AYUNTAMIENTO
OCUITUCO, MORELOS
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO MORELOS.
ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA



HECHO QUE FUE LO ANTERIOR, EL CABILDO ANALIZÓ Y DISCUTIÓ LA IMPORTANCIA DE APROBAR EL PUNTO NÚMERO CINCO, POR LO QUE EL SECRETARIO MUNICIPAL, PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE ESTE PUNTO, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **SIENDO APROBADO EL PUNTO CINCO POR MAYORÍA DE VOTOS.**

PUNTO NÚMERO SEIS - ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO MUNICIPAL PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ALGUIEN QUERÍA HACER USO DE LA PALABRA LO MANIFESTARA, SIN QUE HUBIERA QUIEN HICIERA USO DE LA VOZ.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, M. V. Z. VÍCTOR HUGO BOBADILLA GUTIÉRREZ, DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DICE:** SIENDO LAS 17:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE CLAUSURA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO, MORELOS, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN QUIENES ASÍ QUISIERON HACERLO, LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORES Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE DAN FÉ.

[Handwritten signature]



SINDICATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
DE OCUITUCO, MOR.
2016-2018

MVZ. VÍCTOR HUGO BOBADILLA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
OCUITUCO MORELOS

[Handwritten signature]

C. JUAN JESÚS ANZURES GARCÍA
1er. REGIDOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
DE OCUITUCO, MOR.
2016-2018



REGIDORIA DE SERVICIOS
MUNICIPALES, PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL, DESARROLLO DEL TURISMO,
OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS DE BIENESTAR,
AGRICULTURA Y GANADERÍA,
GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCUITUCO, MOR.
2016-2018

C. ENRIQUE LINARES SÁNCHEZ
REGIDOR 2º

[Handwritten signature]



C. MAGDALENO MONTES MARTÍNEZ
REGIDOR 3º

REGIDORÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, HACIENDA,
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, EDUCACIÓN,
ASISTENTE SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS Y
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ASUNTOS
GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCUITUCO, MOR.
2016-2018

[Handwritten signature]



SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
DE OCUITUCO, MOR.
2018



SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
DE OCUITUCO, MOR.
2016-2018

[Handwritten signature]

LIC. VÍCTOR ARMANDO YAÑEZ YAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO